



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03222010**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E03222010 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2023 (PARTIDA 13 JALISCO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FISICA C. JUAN FRANCISCO SOLIS GONZÁLEZ A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E32-2022, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por un monto mínimo de \$5,243,831.55 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 55/100 M.N.), en moneda nacional mas el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de \$13,046,681.39 (TRECE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula QUINTA, MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42050423 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000047516-2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 148001150900/12/6255/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, la Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Jalisco, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 14A660612000/010/1799/2023 de fecha 03 de octubre de 2023, recibido el día 13 de octubre de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Jalisco, en apego a lo dispuesto en los artículos 52



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03222010**

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo del contrato hasta en un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/009746 de fecha 13 de octubre de 2023, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Jalisco, y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Por escrito recibido el 18 de septiembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del monto mínimo y máximo del contrato hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar el monto mínimo y máximo del contrato hasta en un 20% (veinte por ciento), conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda, quedando de la siguiente manera:

### **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$6,292,597.86 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.)**, en moneda nacional más Impuestos al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03222010**

**\$15,656,017.67 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS 67/100 M.N.)** en moneda nacional más Impuestos al Valor Agregado (I.V.A.) los precios unitarios del presente contrato expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)**.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.


**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.


**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **13 de octubre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"  
R.F.C. SOGJ7110082H6**

  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

  
**C. JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ.**  
Persona Física

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3


**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03222010**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
**C. CARLOS FRANCISCO MORENO VALENCIA**  
Jefe de Servicios Administrativos del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada en Jalisco.

R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

  
RRSR/HS/JJMLM/BERO.

**DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL**

  
Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".





GOBIERNO DE MÉXICO



JMLM CM7

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Nº 1235

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/

009746

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 14A660612000/010/1799/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **988E03222010**, suscrito con el proveedor **C. Juan Francisco Solís González**.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E32-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 13 Jalisco)"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

13 OCT 2023

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de



los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT



Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS OOAD JALISCO

Guadalajara Jalisco a 03 de Octubre 2023  
Oficio Numero: 14A660612000/010/1499/2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Presente



Hago referencia al procedimiento de Licitacion Publica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio con capitulo de compras Gubernamentales.Electronicas de numero LA-050GYR988-E32-2022, asi como al oficio de numero 14A660612000 / 010/ 1499 /2023 emitido por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas del OOAD Jalisco, en donde se solicita la ampliación del contrato 988E03222010 en monto minimo y máximo hasta en un 20 por ciento del monto minimo y máximo. Al respecto y con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio medico integral para Centros de Excelencia Oftalmologica 2023 (partida 13 Jalisco) en el órgano deoperacion Administrativa Desconcentrada Jalisco, en los términos y condiciones presentadas por la empresa JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ, asi como lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento, se solicita se elabore la ampliación al monto minimo y máximo del contrato numero 988E03222010, conforme a los siguientes datos:

Número de Contrato: 988E03222010  
Proveedor: JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ  
Vigencia del contrato: 01 de Enero al 31 de Diciembre 2023

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023  
**Francisco VILLA**



Dice:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo es por la cantidad de \$5,243,831.55 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 55/100 M.N.) en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$13,046,681.39 (TRECE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 13 Jalisco)", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir

**SEGUNDA, DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

El monto mínimo es por la cantidad de \$6,292,597.86 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.), en moneda nacional mas el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$15,656,017.67 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS 67/100 M.N.) en moneda nacional mas el impuesto al Valor Agregado (I.V.A) los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos), hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR", todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmología 2023 (Partida 13 Jalisco)", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Lo anterior de acuerdo con lo siguiente

Partida	Monto minimo	Monto maximo	aumento al 20%		monto total con incremento al 20%	
			Monto minimo	Monto maximo	Monto minimo	Monto maximo
13 Jalisco	5,243,831.55	13,046,681.39	1,048,766.31	2,609,336.28	6,292,597.86	15,656,017.67





La petición de modificar el importe mínimo y máximo al contrato, se fundamenta en primera razón; a que el presupuesto máximo del contrato solo cubrió los primeros nueve meses del ejercicio 2023, cabe señalar que conforme la proyección de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas del OOAD Jalisco por incremento en productividad, lo que da lugar a que se requiera el convenio modificatorio entanto se realicen las gestiones pertinentes para una contratación que permita garantizar el servicio hasta el 31 de diciembre de 2023

Por lo antes expresado y con la finalidad de contar con su amable apoyo, se remiten las documentales consistente en:

1. Oficio de solicitud al proveedor adjudicado, en donde se le solicita la posibilidad de realizar la ampliación el monto mínimo y máximo del contrato de numero 988E03222010 hasta en un 20 por ciento los mismos términos, condiciones calidad y precio contenidos en el contrato primigenio.
2. Documento de aceptación del proveedor adjudicado para sostener los mismos términos , condiciones calidad entre otros; conforme a la ampliación al monto mínimo y máximo del contrato.
3. El dictamen de disponibilidad presupuestal previo

Agradezco de antemano su fina atención y le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto.

Atentamente

Dr. Carlos Francisco Moreno Valencia  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Medicas  
OOAD estatal en Jalisco

TRAM/EDMM

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



||||| || | ||| |||

||||| || | ||| |||

||||| || | ||| |||

||||| || | ||| |||

||||| || | ||| |||

||||| || | ||| |||

**SIN TEXTO**

||||| || | ||| |||

||||| || | ||| |||

||||| || | ||| |||

GOBIERNO DE  
MÉXICO

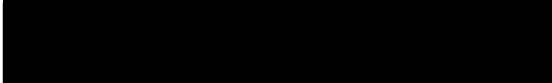


Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatal Jalisco  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 18 de septiembre del 2023.

OFICIO NUMERO 148001150900/12/6255/2023

C. Juan Francisco Solis Gonzalez  
Representante Legal



Tel: [Redacted]  
Correo: [Redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Hago referencia al procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras Gubernamentales Electrónicas de numero LA-050GYR988-E32-2022, así como al oficio de número 14A660612000 / 010/ 1499 /2023 emitido por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Jalisco, en donde se solicita la ampliación del contrato 988E03222010 en monto mínimo y máximo hasta en un 20 por ciento del monto mínimo y máximo. Al respecto y con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio médico integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (partida 13 Jalisco) en el órgano de operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, en los términos y condiciones presentadas por la empresa JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ, se requiere conocer la posibilidad de su representada a fin de aceptar la ampliación por la cantidad de \$6,292,597.86 (SEIS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.), en moneda nacional más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$15,856,017.67 (QUINCE MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS 67/100 M.N.) en moneda nacional más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A) los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, del contrato 988E03222010.

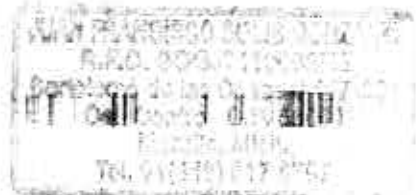
Por lo anterior y de conformidad con la Cláusula Séptima del "Contrato Principal", así como los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO OOAD ESTATAL JALISCO.

C.c.p:  
• Titular de la JSPM



Recibido 18/Septiembre/2023  
Juan Francisco Solis Gonzalez.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



||||| || | ||| |||

||||| || | ||| |||

||||| || | ||| |||

||||| || | ||| |||

||||| || | ||| |||

||||| || | ||| |||

**SIN TEXTO**

||||| || | ||| |||

||||| || | ||| |||

||||| || | ||| |||



HEALTH

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO.  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. MARIA JOSÉ CARRILLO CAPACETE.  
JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Presente.-

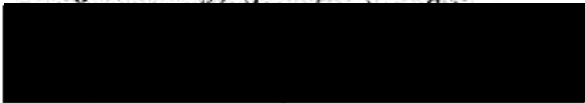
Me refiero al contrato 988E03222010 para la prestación del Servicio Médico Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica, para el ejercicio fiscal 2023, con una vigencia del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023, con un importe mínimo de \$5,243,831.55 ( Cinco Millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y un pesos 55/100 MN ) más el impuesto al Valor Agregado (IVA) y por el monto máximo de \$13,046,681.39 (Trece millones cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y un pesos 39/100 MN) más el impuesto al Valor Agregado (IVA), formalizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con su representada, a la cual se le adjudicó dicho Instrumento jurídico, mediante procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónicas de número LA-050GYR988-E32-2022.

Al respecto, en mi carácter de Representante legal del contrato, y para dar continuidad a la prestación de dicho servicio en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, manifiesto por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio con los mismos precios, términos y condiciones del contrato número 988E03222010, bajo una ampliación en monto del 20% con un importe mínimo de \$1,048,766.31 (Un millón cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y seis pesos 31/100 MN) más el impuesto al Valor Agregado y un importe máximo de \$2,609,336.28 (Dos millones seiscientos nueve mil trescientos treinta y seis pesos 28/100 MN) más el impuesto al Valor Agregado, toda vez que el instrumento jurídico en tratativa cuenta con disponibilidad presupuestal. *Lo anterior por tratarse de atención a pacientes en su mayoría de la tercera edad que corresponden a uno de los grupos de vulnerabilidad, con patología de Catarata.*

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 91 de su Reglamento.

Atentamente

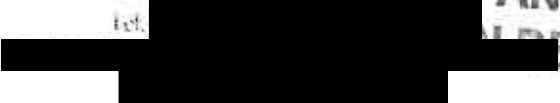
C. Juan Francisco Solís Gonzalez.  
Designado como Representante Legal.



Handwritten signature: M.ª María Carrillo Capacete

ANEXOS  
DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



1111 11 11 11

1111 11 11 11

1111 11 11 11

1111 11 11 11

1111 11 11 11

**SIN TEXTO**

1111 11 11 11

1111 11 11 11

1111 11 11 11

1111 11 11 11



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000047516 - 2023

Dependencia Solicitante: D0014 Delegación Jalisco  
SEI Servicios Integrales  
14A60014 M\_DELEGACION

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 11/09/2023 Fecha Validación: 11/09/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 3,026,830.08 42060423 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL, en miles de pesos												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,180.2		846.6

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: TRES MILLONES VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 08/100 MN \$ 3,026,830.06

ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA  
Autorizó  
TIT. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0014

No. SOLICITUD: 0000047516

FECHA SOLICITUD: 11/09/2023

Nº Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060423	200319	14	142403	N/A	01/11/2023	2,180,189.07
2	42060423	200319	14	142403	N/A	01/12/2023	846,841.01
<b>TOTALES</b>							<b>3,026,830.08</b>